



MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DON RENE ARAVENA GARRIDO

ALGARROBO, 17 NOV 2022

DECRETO N°: P 4013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N° 0947 de fecha 18.04.2022; Modificado por D.A. N°0033 de fecha 05.01.2022 que Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 0033 de fecha 05.01.2022; Modificado por D.A. N°2664 de fecha 15.07.2022 que Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con profesional Trabajador Social para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de don Luis Felipe Vidal Barrera, por licencia médica N°312658661-2
-Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
-Dictamen N°66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
-Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a don RENE ARAVENA GARRIDO, Cédula Nacional de Identidad domiciliado en para que se desempeñe como Trabajador Social en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de bajo la siguiente modalidad:
- Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 Hrs.
- Viernes de 09:00 a 17:00 Hrs.
II. Asímese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 07 de noviembre 2022 al 01 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2022.
IV. Notifíquese de manera personal a don RENE ARAVENA GARRIDO, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CESAR CORVALAN SANHUEZA ALCALDE (S)

CCS/MGB/U.C/DVD/asg. DISTRIBUCIÓN: 1) Secretaría Municipal (2) 2) Rene Aravena Garrido (1) 3) Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2022 FECHA SALIDA: 18 NOV 2022 OBSERVACIÓN N°